

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 164

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2017

Radicación: 76-001-33-33-005-2015-00143-00
Acción: Nulidad y restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: María del Carmen López Pabón
Demandado: Universidad del Valle

Objeto del Pronunciamiento:

En virtud que se encuentra pendiente la prueba respecto al dictamen grafológico se hace necesario requerir a la FISCALÍA 96 LOCAL DE CALI, a fin de que alleguen a este despacho judicial en el término máximo de 15 días la prueba solicitada.

El Despacho de conformidad con lo anterior, procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

1.- **REQUERIR** a la FISCALÍA 96 LOCAL DE CALI, a fin de que alleguen a este despacho judicial en el término máximo de 15 días, el dictamen grafológico realizado a la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.270.033 dentro del radicado No. 760016000199201602800

2. **FIJAR** el día 17 de abril de 2017, a la 8:30 A.M., para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro de este proceso, la cual tendrá lugar en la Sala No. 3 situada en el piso 06 del edificio Banco de Occidente donde funciona este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

YAOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto Anterior se Notifica por Estado No. 16

De 02/03/17

Secretaría [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación N° 161

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2017

Radicación: 76001-33-33-005-2014-00330-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: FABIAN MILLAN GIL
Demandado: INPEC

Revisado el proceso se observa que hay una prueba que no ha sido allegada al expediente y que es necesaria a efectos de emitir fallo, esta consiste en el dictamen pericial al señor FABIÁN MILLÁN GIL, el cual se tiene conocimiento que se le citó para el 29 de agosto de 2016 a las 9:00 a.m, en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y desde la fecha, no se allegó el informe.

Por lo anterior se ordena a la parte demandante, y se requiere al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue al despacho el informe solicitado (reconocimiento médico legal a fin de identificar el tiempo de incapacidad, las secuelas físicas a que hubiera lugar aclarando si son de carácter permanente o transitorio, como consecuencia de los padecimientos físicos que sufrió el 14 de septiembre de 2012), so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

REQUIÉRASE al demandante y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue al despacho el informe solicitado (reconocimiento médico legal a fin de identificar el tiempo de incapacidad, las secuelas físicas a que hubiera lugar aclarando si son de carácter permanente o transitorio, como consecuencia de los padecimientos físicos que sufrió el 14 de septiembre de 2012), so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

YAOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 16

De 07/03/17

Secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 167

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2017

Radicación: 76001-33-33-005-2015-00182-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: DIZNARDA CARDONA LONDOÑO
Demandado: UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL UGPP

Objeto del Pronunciamiento:

En virtud que se allego la prueba solicitada el despacho fijara fecha para audiencia de Juzgamiento.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

FIJAR el día 14 de Marzo de 2017, a la 01:30 P.M., para llevar a cabo **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** dentro de este proceso, la cual tendrá lugar en la Sala No. 6 situada en el piso 11 del edificio Banco de Occidente donde funciona este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

YAOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto Anterior se Notifica por Estado No. 16

De 02/03/17

Secretaría 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 166

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2017

Proceso No. 76001-33-33-005-2015-00095-00
Medio de Control Reparación Directa
Demandante Eyesid Fernández Montoya y Otros
Demandado Municipio de Santiago de Cali

Objeto del Pronunciamiento:

En virtud que se encuentra pendiente la recepción de unas pruebas ordenara que se realice el segundo requerimiento a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA Y a la SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI, a fin de que alleguen a este despacho judicial la prueba solicitada.

El Despacho de conformidad con lo anterior, procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

1. **OFICIAR** a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA Y a la SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI, a fin de que alleguen a este despacho judicial la prueba solicitada.

2. **FIJAR** el día 17 de abril de 2017, a la 10:00 A.M., para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro de este proceso, la cual tendrá lugar en la Sala No. 3 situada en el piso 06 del edificio Banco de Occidente donde funciona este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

YAOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto Anterior se Notifica por Estado No. 16
De 7/03/17
Secretaría 